

## Ordenanza N° 20. ✓

Mayo 13 de 1921.

El Il. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

## — Ordenanza —

- Art. 1° Modificase el Art. 10° de la Ordenanza N° 16 del año 1920, en la siguiente forma: "Art. 10° - La "elaboración de facturas frescas para la venta "inmediata (chorizos y salchichas exclusivamente), "podrá hacerse en las carnicerías y puestos de los "mercados, debiendo solicitarse para ello la autori- "zación municipal y quedando obligados los propie- "tarios de esos negocios, a realizar diariamente la "limpieza y lavado prolijo de todas las maquina- "rias, utensilios, filetas, mesas y demás objetos que "se utilicen en la referida elaboración".
- Art. 2° Comuníquese, etc.

Y Mayo 23  
Junio 24/92'

En la fecha fue promulga-  
da por el I. D. C. —

Felisc A. Pachano-

Miguel Luis Morales